

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. *455*

RAD. Amparo de Pobreza

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada, la prueba documental aportadas la cual reúne las exigencias del artículo 154, párrafo 3º., el despacho DISPONE:

DESIGNAR como Abogado en AMPRO DE POBREZA de la señora DORA MAGDALENA LONDOÑO CALLE a la doctora ANA MARIA VELASQUEZ RESTREPO.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria